



**NOMBRA TRANSITORIA Y PROVISIONALMENTE A DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.**

**DECRETO N° 1.086**

**SANTIAGO, 14 DE MAYO DE 2014.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, que Regula Nuevas Políticas de Personal a los Funcionarios Públicos y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

**CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante decreto N° 820 de 19 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se cursó la declaración de vacancia del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

b) Que, mediante decreto N° 1.076, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aceptó la renuncia voluntaria de la Directora Transitoria y Provisional de ese Servicio doña Paulina Saavedra Arellano, cuyo nombramiento fue cursado por decreto N° 831, de 20 de marzo, del mismo año y origen.

c) Que, por la relevancia de las funciones que corresponden al Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es imprescindible efectuar el nombramiento en calidad transitoria y provisional de una persona que cumpla con los requisitos para desempeñar ese cargo.

d) Que, a la brevedad se realizarán todas las gestiones necesarias a fin que se realice un concurso para proveer dicha plaza.

e) Que, en consecuencia, vengo en dictar el siguiente,

**TOMADO RAZÓN**

2 JUL. 2014

Contralor General  
de la República

**DECRETO :**

**1. NÓMBRASE**, a contar del 14 de mayo de 2014, en calidad de transitoria y provisional como Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, grado 1C EUR., de la Planta Directiva del citado Organismo, a doña **LIDIA MAGDALENA AMARALES OSORIO** (N° 6.855.464-0), quien por razones impostergables de buen servicio, debe asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

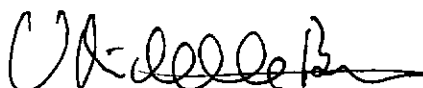
6948403

2. Déjese establecido que doña Lidia Magdalena Amarales Osorio tendrá derecho a percibir asignación de alta dirección pública de un 78%.

3. Dicho nombramiento se mantendrá vigente por el plazo previsto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, o hasta que se resuelva el respectivo proceso de selección que convoque el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional de Servicio Civil.

4. Impútese el gasto respectivo al ítem 05.09.01.21.01, del presupuesto del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.**



**MICHELLE BACHELET JERIA**  
Presidenta de la República



**RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO**  
Ministro del Interior y Seguridad Pública



- DISTRIBUCION:**
1. Contraloría General de la República.
  2. Diario Oficial
  3. Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública.
  4. Dirección Nacional de Servicio Civil
  5. SENDA
  6. Departamento de Recursos Humanos.
  7. Oficina de Partes
  8. Archivo